

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

15 de diciembre de 1980

Núm. 70-III 1

### ENMIENDAS

#### Retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional.

##### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas a la Proposición de ley sobre las retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento las enmiendas que este Grupo Parlamentario mantiene para su defensa ante el Pleno a la Proposición de ley de retribuciones de Maestros de Taller de Formación Profesional:

Enmienda número 5.

Enmienda número 6.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

**Suscripciones y venta de ejemplares:**  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (3)  
Depósito legal: M. 12.500 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID